



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO \$8.755.425

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de cumplir su objeto misional se ve en la necesidad de promover la permanencia de los estudiantes y mejorar la producción de los contenidos de estudio, para garantizar un mejor entendimiento, por lo que requiere adquirir a título de compraventa licencias para la ambientación, diseño e implementación de herramientas didácticas, visuales y animadas, para los diferentes cursos virtuales y material audiovisual que se desarrollan en la institución.

Dichas herramientas permitirán que la experiencia del estudiante con el contenido publicado sea dinámica y de fácil comprensión, entendiendo que, para las nuevas generaciones el aprendizaje tradicional (tiza y tablero), comprende una brecha, debido a su interacción cotidiana con entornos digitales, permitiendo además la reutilización de los contenidos de manera digital aportando a las políticas institucionales de reducción de uso del papel y a la construcción de conocimiento colectivo, ya que el estudiante puede interactuar con el contenido y retroalimentar ideas en estos espacios, poniendo en práctica lo aprendido.

Código del Proyecto: PR-004- 2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir a título de compraventa licencias para la construcción de material académico, didáctico y visual para los cursos virtuales que hacen parte de la oferta académica institucional.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Se requiere la compraventa y entrega de licencias para la construcción de material académico, didáctico y visual para los cursos virtuales que hacen parte de la oferta académica institucional Colmayor, con las siguientes especificaciones:

1. **LICENCIA EDU PRO ANUAL GENIALY:** Suscripción a plataforma licenciada para la creación de contenidos académicos e interactivos. Con una duración ANUAL, para uso de un usuario. Entrega electrónica.
2. **LICENCIA ARTICULATE 360:** Suscripción a plataforma licenciada que contribuye de manera significativa a la educación virtual, especialmente en el desarrollo de cursos y módulos interactivos, Se pueden crear presentaciones multimedia, simulaciones, actividades cuestionarios interactivos y escenarios de aprendizaje que involucren a los estudiantes y promuevan un aprendizaje activo. Con una duración ANUAL, para uso de un usuario, Entrega electrónica.
3. **LICENCIA PADLET:** Suscripción a Plataforma en línea que permite a los usuarios crear y colaborar en tableros virtuales interactivos. La plataforma es muy útil para la colaboración y la recopilación de ideas. Con una duración ANUAL, para uso de más de 100 usuarios, Entrega electrónica
4. **LICENCIA FREEPIK:** Suscripción premium a banco de imágenes y recursos gráficos en línea que ofrece una amplia variedad de elementos visuales de alta calidad, descargar imágenes, ilustraciones, vectores, iconos, plantillas, PSD (archivos de Photoshop) y otros recursos gráficos para utilizar en diseños personales, comerciales y educativos. Con una duración ANUAL, para uso de un usuario, Entrega electrónica.



4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
LICENCIA EDU PRO ANUAL GENIALY	Licencia	1	1.620.000	307.800	1.927.800	81112501
LICENCIA ARTICULATE 360	Licencia	1	4.230.000	803.700	5.033.700	81112501
LICENCIA PADLET	Licencia	1	652.500	123.975	776.475	81112501
LICENCIA FREEPIK	Licencia	1	855.000	162.450	1.017.450	81112501
TOTAL		4	7.357.500	1.397.925	8.755.425	

NOTA: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa licencias para la construcción de material académico, didáctico y visual para los cursos virtuales que hacen parte de la oferta académica institucional; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1399

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: PERMANENCIA

RUBRO PRESUPUESTAL: 232020200804020901

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de Adquirir a título de compraventa licencias para la construcción de material académico, didáctico y visual para los cursos virtuales que hacen parte de la oferta académica institucional; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.



Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2023.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la profesional universitaria de virtualidad, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **\$8,755,425** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.



12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 28 de julio de 2023

Viviana Diaz Giraldo
Profesional Universitario Virtualidad

Francisco J Restrepo Naranjo
Vo. Bo. Líder de tecnología y medios audiovisuales

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Edwin David Suarez S.
Vo. Bo. Financiera